

DECRETO Nº

0014,23

D.E.M.B.- DISPONIENDO

AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

Basavilbaso (E.R.),

12 DIC 2023

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita la trasferencia de saldos dentro de las Partidas Bienes de Consumo y Servicios no Personales del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023, sin alterar el monto total de dicha partida en el presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia de saldos desde los montos consignados para Bienes de Consumo y Servicios no Personales, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 1.250.000,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Servicios no Personales...... \$ 1.000.000,00

-Fin.1 Func.01- Serv. Despacho Municipal (Cta-766 Subcta. 0024).....\$ 1.000.000,00

*Bienes de Consumo..... \$ 250.000,00

-Fin.1 Func.01- Bs. De Consumo Desp. Mpal (Cta-765 Subcta.2254)....\$ 250.000,00

<u>INCREMENTAR</u>

*Servicios no Personales...... \$ 1.000.000,00

-Fin.1 Func.01- Serv. Despacho Municipal (Cta-766 Subcta. 0027)......\$ 1.000.000,00

*Bienes de Consumo...... \$ 250.000,00

-Fin.1 Func.01- Bs. De Consumo Desp. Mpal. (Cta-765 Subcta.2261)....\$ 250.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Conf: V.S.C.

> VICTOR DANIEL RINALDI SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPIO DE BASAVILBASO

MARIO MERNAN DESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BARAVESACO

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"